

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILES

Don Antonio González Nieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Avilés y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 28 de 1973 promovido por doña Prudencia Herrero Fernández Perdonés, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Luis María Antolín Bravo, para declaración de fallecimiento de don Manuel González Rodríguez, hijo de don Evaristo y doña María, nacido en Avilés el día 15 de mayo de 1888, el cual emprendió viaje a América en el año 1910, teniéndose noticias de que falleció en septiembre de 1923.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avilés a veintuno de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio González Nieto.—El Secretario.—3.909-C. 1.ª 30-4-1973

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad.

Por el presente, se hace público para dar cumplimiento a lo acordado, que en este Juzgado y con el número 104 de 1973, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de don Marcelo Comere Pulido, sobre declaración de fallecimiento de don Jaime (Santiago) Pulido Noguera, natural y vecino de Badalona (Barcelona), donde tuvo su último domicilio, que se ausentó a Méjico en el año 1907, ignorándose su paradero o situación y el cual tendría en la actualidad la edad de ochenta y cuatro años; y era hijo de don Alfonso Pulido Castellá y doña María Noguera Ferrer.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en el periódico «ABC» de Madrid, «Diario de Barcelona» de esta ciudad, así como «Radio Nacional de España», por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado, para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Ramón Foncillas.—3.911-C. 1.ª 30-4-1973

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don Jesus Montserrat Sebato y doña Francisca Viudez García, por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente, hipotecada en la escritura base del procedimiento, en la

que fué valorada en la suma de seiscientas mil pesetas:

Piso entresuelo, puerta primera, de la planta alta primera, que forma parte integrante del edificio, sito en Santa María de Barbará, paseo del Doctor Moragas, números 46 y 48; consta de comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, recibidor, paso y lavadero; ocupa una superficie de 72 metros y 77 decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, con el rellano de la escalera, vuelo de un patio de luces y vuelo del vestíbulo de la escalera; por la izquierda entrando, con la proyección vertical del paseo de su situación; por la derecha, con el vuelo de un patio de luces, rellano y hueco de la escalera y piso entresuelo segundo; por el fondo, con la fachada lateral izquierda, entrando al total inmueble; por arriba, con el piso primero, puerta primera, y por debajo, con el local o tienda número 1 de la co-propiedad. En la misma, tiene la participación del 2,66 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1461, libro 89, folio 93, finca 4.201, inscripción 3.ª

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17, sito en la planta 4.ª del Nuevo Edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1, el día quince de junio próximo y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior a cuarenta y cinco mil pesetas, 10 por 100 de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores, serán a cargo del rematante con inclusión del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemos, si los hubiere.

Barcelona, 5 de abril de 1973.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—3.385-E.

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 311 de 1972, promovido por doña Guadalupe

Añón Castañeda, por medio del presente se saca a venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Abelardo Añón Castañeda, siguiente:

«Un chalet o casa-torre situado en el término municipal de Castelldefels, pasaje conocido por «Marina de la Pineda» o «Pineda de la Marina», compuesto de bajos, un piso y ático, edificado en parte de una porción de terreno de figura triangular y de superficie de 491 metros, 50 decímetros cuadrados, iguales a 13.009,02 palmos, todos cuadrados. Linda: por Poniente, considerando frente en una línea de 50,50 metros, con la entonces proyectada calle número 6, hoy calle número 9, también llamado paseo Garbí, donde le corresponde el número 88; a la espalda, por Oriente, en una longitud de 45,50 metros, con la calle número 8, hoy calle número 10; a la derecha entrando, Sur, en línea de 22 metros, con la calle número 2 del nomenclator de la urbanización, y a la izquierda, Norte, vértice del triángulo, con la confluencia de las calles paseo Garbí y número 10, pasando por este linde la autopista de Castelldefels.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat en el tomo 547 del archivo, libro 26 de Castelldefels, folio 145, finca número 1.116, inscripción sexta.

Se ha señalado para el acto de la subasta, ante este Juzgado, el 7 de junio próximo a las once horas.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas, previniéndose: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Barcelona a siete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Félix Ochoa.—El Secretario.—3.828-C.

BETANZOS

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace público, a medio del presente, que hoy se ha incoado en este Juzgado el expediente número 36 de 1973, a instancia de María Allegue Gómez, vecina de Puenteume, solicitando la declaración de fallecimiento de su padre, Manuel Allegue Pico y Dopico, y de su hermano de vínculo sencillo Jesus Andrés Allegue Martínez, cuyo último domicilio conocido en España fué Puenteume.

Betanzos a 30 de marzo de 1973.—El Juez.—El Secretario.—3.978-C.

1.ª 30-4-1973

BILBAO

Don José María Irigaray Undiano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, que en este Juzgado se tramita bajo el número 1 de 1973, a instancia del Procurador señor Olaortúa, en nombre y representación de la Entidad «Compañía Explotadora de Las Conchas, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, calle Bailén, número 1, 4.º, dedicada a la explotación de canteras en fincas de su propiedad, ubicadas, salvo una que está en Buradón (Alava), en el barrio de San Felices, Ayuntamiento de Haro (Logroño), se ha dictado el auto, con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El ilustrísimo señor don José María Irigaray Undiano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de los de Bilbao y su partido, por ante mí el Secretario, dijo: Que debo declarar y declaro a la «Compañía Explotadora de Las Conchas, S. A.», en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional, y, en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general que tendrá lugar el día veintinueve de mayo próximo y hora de las cuatro de su tarde que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose por cédula a los acreedores de este partido, y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente, y dese publicidad a lo resuelto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, en el «Correo Español-El Pueblo Vasco» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y participe a los restantes Juzgados de esta capital, entregándose dichos despachos al procurador señor Olaortúa, para su diligenciamiento. Así lo expreso, mandó y firma dicho señor Juez, doy fe.—Firmado, José María Irigaray Undiano.—Ante mí, Antonio Olarán.—Rubricados.»

Dado en Bilbao a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Irigaray.—El Secretario, Antonio Olarán.—4.014-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado Juez de Primera Instancia, por sustitución, del Juzgado número seis de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 359 de 1972, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Astilleros Españoles, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Isaias Vidarte Arechavala, contra «Margas Shipping Co. Inc.», domiciliada en Panamá, representada en este puerto por la Entidad «Bereincua Hermanos», con domicilio en Alameda de Mazarredo, número 8, de Bilbao, como consignataria del buque hipotecado «Alexander Hamilton», sobre cobro de cantidad y en cuyos autos y por providencia de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días y por el precio del setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el barco hipotecado denominado «Alexander Hamilton», que luego se reseñará, señalándose para el acto del remate el día treinta de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la escritura de constitución de hipoteca están de manifiesto en Secretaría, en donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la situación; que las cargas o gra-

vámenes anteriores o las preferentes, si las hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a licitación

Buque denominado «Alexander Hamilton», de las siguientes características: Construido en Bilbao (España) el año 1968 por la «Cia Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques», de una cubierta, cinco superestructuras, de tres mástiles, de una chimenea, de motor, de construcción de acero, de 132,90 metros de eslora entre perpendiculares, de 18,20 metros de manga, de 12,10 metros de puntal, de 4.962,90 toneladas neto, de 8.294,39 toneladas en bruto; de un motor marca Euskalduna Man 70/120 E, de seis cilindros, construido por la «Cia Euskalduna» en Bilbao el año 1967-1968.

Velocidad del buque: 17,25 nudos; potencia en caballos: 8.400 HP.; que expresado barco se saca a subasta por segunda vez y por el precio de setenta y cinco por ciento del fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de cuatrocientos cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientas noventa y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, por lo que el precio por el que sale a subasta expresado barco es el de trescientos tres millones cuatrocientas noventa mil setecientos veinte pesetas (pesetas 303.490.720).

Dado en Bilbao a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario, 4.543-C.

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 261/1972, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Angel del Val Moral, contra don Ignacio García Navas y doña Felisa Mayordomo Sancho, vecinos de Miranda de Ebro, sobre reclamación de 810.499,07 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca que a continuación se indica, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de mayo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca a que se refiere

Local comercial de la izquierda entrando de la casa número 6 de la calle Queipo de Llano, de esta ciudad de Miranda de Ebro; mide cien metros y treinta y cinco decímetros cuadrados; afecta forma poligonal y tiene mayor anchura en lindero espalda, que en su frente, en razón a la existencia del portal y caja de la escalera. Linda: por el frente, en línea d.; cinco metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros, con la calle de Queipo de Llano; por la espalda, con finca de herederos de don Florencio Díaz de Espada; por la derecha entrando, con portal

y caja de la escalera de la casa número 6, y por la izquierda con el edificio de herederos de don Nazario Hernández y doña Eloísa Pérez. Inscrita al tomo 1004, libro 179, folio 19, finca 18.348, inscripción 1.ª

Condiciones

1.º Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Servirá de tipo para la presente subasta, para la finca descrita la cantidad de novecientas mil pesetas, que es el precio en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.º Que todos los postores, con la única excepción del acreedor, deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo, para tomar parte en la misma.

Dado en Burgos a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Olías.—El Secretario.—1.137-D.

GANDIA

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Primera Instancia de Gandia y Partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don Enrique Giner Moratal, domiciliado en Beniarjó, calle Dieciocho de julio número 20, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don José Santatecla Fernández y a don José Ignacio Goa Mascarell y al representante legal que en su día designe la entidad acreedora, «Banco Español de Crédito, S. A.»

Lo que se hace público a los efectos del artículo 4 de la Ley de 26 de julio de 1922 y demás que procedan.

Dado en Gandia a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan Gisbert.—El Secretario.—1.033-D.

HARO

Don José Alvarez Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende expediente de suspensión de pagos promovido por el Procurador don Antonio Estefanía Serralde en nombre y representación de la «Compañía Mercantil Mandriladora Riojana, S. L.», que tiene su domicilio en Bañares, carretera de Logroño-Burgos, kilómetro 43,8 sin número, de duración indefinida, siendo su objeto la manipulación de papel para la confección mediante engomado de tubos de papel endurecido o mandriles, así como la realización de actividades propias de carpintería metálica como la confección de tacos, accesorios de los tubos de papel o mandriles u otros objetos similares, que se constituyó por tiempo indefinido en escritura pública de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Logroño, tomo 45 general, libro 7 de la sección 2.ª, folio 70, hoja número 119, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Entidad con intervención de todas las operaciones comerciales de la misma designando interventores a

don Julio José Carlos Arruego, mayores de edad, digo y don Claudio Aduna Beotegui, mayores de edad, vecinos de esta misma ciudad e Intendente y Perito Mercantil respectivamente y a don Ismael Gómez Soto, también mayor de edad, vecino de Santo Domingo de la Calzada y acreedor de la Entidad referida, lo que a medio del presente y para conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar a los fines prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922 sobre suspensión de pagos hago público mediante la inserción y publicación del presente.

Haro a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—3.984-C.

MADRID

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid, y accidentalmente encargado del Juzgado de Primera Instancia número treinta de la misma capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 422 de 1971, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don José Muñoz Ramírez, con «Pre-fabricados Cerámicos Internacionales, Sociedad Anónima (Procerin, S. A.)», con domicilio señalado para oír notificaciones el de don José María Matilla del Pulgar en Madrid, calle Velázquez, número 20, en reclamación de cantidad —cuantía 11.709.232 pesetas—, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de procedimiento cuya descripción es la siguiente:

«En término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). Suerte de tierra procedente de la porción B, de la denominada Rancho de Fuente del Rey, en término municipal de Dos Hermanas, al sitio de Puerto Parra, de la superficie de tres hectáreas. Linda: Por el Norte, con tierras del Cortujo de Cuarto; por el Sur, con el Cortijo del Coperro; por el Este, con el resto de la finca de que se segrega, y por el Oeste, con el Arroyo y Colector del Coperro. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 693 del archivo, libro 228 de Dos Hermanas, folio 17, finca número 11.100, inscripción 2.ª»

La hipoteca se extiende, en virtud de pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y, en consecuencia, comprenderá, además de la finca hipotecada mencionada, cuantos edificios y elementos industriales se encuentren en ella enclavados aparezcan o no inscritos registralmente los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agregaren, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utillaje que pueda serle incorporado en el futuro. Estipulación 7.ª, párrafo A) de la escritura.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de mayo próximo y hora de las once de su mañana y se previene: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el pacta-

do en la escritura de hipoteca y que es la cantidad de veintisiete millones quinientas mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta; que no se admitirán postura alguna que sea inferior a dicho tipo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel García Miguel.—Ante mí: Higinio González.—1.162-3.

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 184/1973, a instancia de «Chrysler España, S. A.», contra don Joaquín Torres Cortado, se ha dictado auto, con esta fecha, que en su parte dispositiva dice así:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que debía despachar y despachaba ejecución contra los bienes y renta de toda clase propiedad de don Joaquín Torres Cortado, mayor de edad, casado, industrial, cuyo actual domicilio se ignora por la parte actora, por la cantidad de sesenta y nueve mil cuarenta pesetas, resto de principal, gastos de protesto, intereses legales de ambas cantidades a razón del cuatro por ciento anual a partir de la fecha del protesto y costas, fijándose por ahora para atender a estas responsabilidades subsidiarias la cantidad de treinta mil pesetas. Se decreta, sin hacer previamente el requerimiento de pago, al demandado don Joaquín Torres Cortado, el embargo sobre el vehículo de su propiedad, marca Dodge Dart, matrícula de Madrid 822484, en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades que se reclaman en estos autos.

Cítese de remate al demandado don Joaquín Torres Cortado, por medio de edictos, fijándose uno de ellos en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándose otro en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a fin de que en término de nueve días, pueda personarse en los autos, y oponerse a la ejecución despachada en su contra, si le convinieren, haciéndose expresión en los edictos el haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del referido demandado.—Lo mandó y firma el señor don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 32 de Madrid, de lo que doy fe. Luis Rodríguez Comendador.—Ante mí, Alberto Merino Cañas.—Rubricado.»

Y para que sirva de cédula de notificación y citación en forma a los fines y término que se expresan en la parte dispositiva del auto inserto, al demandado don Joaquín Torres Cortado, se expide la presente.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a seis de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.125-3.

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 637 de 1971 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 17, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. En la villa de Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres. Vistos por mí, Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecisiete de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, segui-

dos entre partes, de una, como demandante, la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrían, bajo la dirección del Letrado don Antonio Guglieri Navarro, y de otra, como demandados, la Congregación de San Felipe Neri de Seglares Siervos de los Enfermos del Hospital General de Madrid, a quien representa el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya y defiende el Letrado don José Jiménez Pelegrín, y don Saturnino Prieto Hernández, y demás personas desconocidas que sean miembros de la citada Congregación y quienes pretenden ocupar un local sito en el antiguo Hospital Provincial, declarados en rebeldía, sobre declaración de derechos y otros extremos; y

Fallo: Estimo la demanda promovida por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid contra la Congregación de Seglares denominada de San Felipe Neri, representada por don Saturnino Prieto Hernández y contra éste mismo en su propio nombre, las personas desconocidas que sean miembros de la dicha Congregación, como tales asociados y en su propio nombre; y contra cualquier persona que pretenda ocupar el local que se dirá; estimo también, en cuanto del presente resulte y la desestimo en lo demás la reconvencción formulada por la Congregación expresada contra la Corporación demandante; y, en consecuencia declaro:

Primero.—Que ha quedado extinguida la relación contractual que se documentó entre la Corporación actora y la Congregación demandada en escritura pública de siete de octubre de 1903, excepto en cuanto al derecho que asiste a la Congregación a continuar prestando asistencia a los enfermos, según sus constituciones, en la Ciudad Sanitaria Francisco Franco, como continuadora del Hospital General Provincial hoy desafectado, derecho que se reconoce vigente.

Segundo.—Que ninguno de los demandados ostenta derecho dominical ni de carácter real alguno sobre el pabellón que ha ocupado la Congregación en el antiguo Hospital General y todos ellos han de abstenerse de cualquier acto encaminado a mantener su presencia en el mismo, de realizar actos posesorios a su respecto y de toda actuación que suscite dificultades o conflictos entre la Diputación Provincial y la Entidad adquirente del antiguo Hospital; y deben retirar cualquier instalación que en el pabellón tuvieran, siempre que no perjudiquen con ello la edificación, así como todos los objetos que en él tuvieran depositados.

Tercero.—Que la Diputación Provincial ha de pagar a la Congregación de San Felipe Neri, como valor del pabellón cuestionado, la cantidad de un millón novecientas veinticuatro mil doscientas pesetas.

Cuarto.—Que absuelvo a todos los demandados y a la Corporación Provincial actora de las restantes pretensiones recíprocamente formuladas en su contra.

Quinto.—Que no ha lugar a expresa imposición de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

La expresada sentencia fué publicada en el día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma a las personas desconocidas que sean miembros de la Congregación de Seglares denominada de San Felipe Neri, se publica este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—Visto Bueno, El Juez de Primera Instancia.—1.153-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo número 220/1972 a instancia de la Sociedad Mecantil «Fomento de Aplicaciones del Vidrio, S. A.» (FAVISA), representada por el Procurador señor Murga contra «Cristamol, S. A. de Cristal, Moldura y Metales», sobre reclamación de 11.444.547,95 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados en la escritura de préstamo de 19 de abril de 1971, autorizada por el Notario don Valentín Fausto Navarro Azepeitia, con el número 831 de orden y embargados en el referido procedimiento siguientes:

Urbana.—Parcela de terreno en el Coto de San Fernando, y sitio de las Coberteras término de Coslada, con una extensión superficial de diecisiete mil quinientos cuarenta y dos metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al Sur, en línea de doscientos diecinueve metros, cincuenta centímetros, con terrenos de los señores Barral; al Este, en línea de ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con finca de Salazar Hermanos, Sociedad Anónima; al Oeste, en línea de noventa y cinco metros veintinueve centímetros, con la carretera que va de San Fernando a la estación, también llamada avenida de San Pablo, y al Norte, en línea de ciento ochenta y seis metros, con terrenos de don Jesús Salazar del Río y «Salazar Hermanos, S. A.», que se dedicarán a calle en una anchura de doce metros a todo lo largo de dicho lindero. Sobre dicha finca «Cristamol S. A. de Cristal, Moldura y Metales», con medios propios, ha construido lo siguiente:

Nave industrial compuesta de dos plantas con una superficie total edificada de ocho mil doscientos treinta y un metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, de los que corresponden a una planta sin distribuir seis mil novecientos sesenta y siete metros noventa y seis decímetros cuadrados, y la parte distribuida mil doscientos sesenta y tres metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. La planta sin distribuir está compuesta de tres naves paralelas unidas entre sí, destinadas a las instalaciones industriales propiamente dichas, en la parte de la fachada principal, y en su planta primera se encuentran oficinas y despachos con acceso por portal en planta baja, y en la parte posterior se encuentran en planta baja las zonas de vestuarios, servicios, clínica, etc., y en planta alta, los servicios de cocina y comedores de obreros.

La finca descrita consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 179 del tomo 36 del Ayuntamiento de Coslada, finca número 2.259, inscripción primera.

En esta finca y para servir a las actividades industriales que en la misma se realizan existe emplazada con carácter permanente la maquinaria e instalaciones siguientes:

- Una guillotina Somme tipo 2.004 de 4 C. V.
- Una guillotina Arrieta de 3 C. V.
- Una prensa Riva 300 Tm., de 15 C. V.
- Una prensa Estarta 135 Tm., de 10 C. V.
- Una prensa Aristoa 60 Tm., de 3 C. V.
- Dos prensas pestañera Agial 75 Tm., de 8 C. V.
- Una prensa pestañera Agial 40 Tm., de 5 C. V.
- Una prensa fricción 150 Tm., de 8 C. V.
- Una prensa fricción 125 Tm., de 6 C. V.
- Una prensa fricción 100 Tm., de 6 C. V.

- Una prensa excéntrica de 40 Tm., de 3 C. V.
- Tres prensa excéntricas de 30 Tm., de 2 C. V.
- Diez taladradoras de mesa Zudam, de un C. V.
- Una taladradora de mesa Asideh, de un C. V.
- Una taladradora de columna Irva Asa, de 2 C. V.
- Cuatro lijadoras de disco M.M.M., de un C. V.
- Dos lijadoras de cinta de dos brazos, de 2 C. V.
- Dos lijadoras de cinta de mesa de un C. V.
- Una lijadora de cinta de zanco de 2 C. V.
- Dos electro-pulidoras de 3.5 C. V.
- Una electro-pulidora de 5 C. V.
- Una taladradora de columna «Elorza» de 2 C. V.
- Un cepillo «Seva» de 8 C. V.
- Un cepillo «Sacia» de 1.500 de 2 C. V.
- Un cepillo «Sacia» de 2 C. V.
- Un cepillo «Finando» de 2 C. V.
- Un cepillo «Fejola H-2» de 1 C. V.
- Una planificadora «Abi» de 1 C. V.
- Una planificadora «Abi» de 1 C. V.
- Un torno «Cumbre» de 2 C. V.
- Cuatro tornos cumbre de 2 C. V.
- Un torno «Casas» de 2 C. V.
- Un torno «Con» de 2 C. V.
- Un torno paralelo, un metro entre juntas de 2 C. V.
- Un torno revólver «Agur» de 2 C. V.
- Un torno revólver «TR-22» de 2 C. V.
- Un electro-esmeril de 1 C. V.
- Cuatro electroesmeriles de 1 C. V.
- Un Gairu «M.H.8» de 1 C. V.
- Un cizalla Gairu de 2 C. V.
- Una máquina de cortar universal de 1 C. V.
- Una fresa GHE universal de 1 C. V.
- Dos ranuradoras de 1 C. V.
- Dos cortadoras de perfiles M. G. de 1 C. V.
- Un cutting disco de acero de 2 C. V.
- Un disco abrasivo de 8 C. V.
- Una sierra de cinta «Samur» de 1 C. V.
- Una máquina de pisos de 7 C. V.
- Una máquina de aletas de 3 C. V.
- Una máquina paragolpes de 3 C. V.
- Una máquina de ventanillas de 3 C. V.
- Una hilera de 7 C. V.
- Una hilera de 3 C. V.
- Un serrucho mecánico de 1 C. V.
- Una soldadura por puntos «Elesa» de 40 KVA.
- Una soldadura de puntos «AMSA» de 30 KVA.
- Tres soldaduras por puntos de 40 KVA.
- Una soldadura por puntos de 30 KVA.
- Una soldadura de 70 KVA.
- 2 rectificaciones de corriente.
- Un grupo de soldadura eléctrica de 11 KVA.
- Un grupo de soldadura eléctrica de 10 KVA.
- Un grupo de soldadura eléctrica de 8 KVA.
- Un grupo de soldadura eléctrica de 6 KVA.
- Un grupo de soldadura eléctrica de 5 KVA.
- Una instalación Baños Electrolítica.
- Una electro pulidora de 3 C. V.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle General Castaños, 1. 2.º, Madrid, se ha señalado el día cuatro de junio y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en escritura de préstamo e hipoteca, o sea la cantidad de dieciocho millones de pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el esta-

blecimiento destinado al efecto, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad supidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se advierte a los licitadores que la finca y maquinaria, se describen tal como resulta de la escritura, por lo que deben efectuar la pertinente comprobación antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este concepto.

Dado en Madrid a once de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—1.154-3.

NAVALCARNERO

Don Angel Llamas Amestoy, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que a los fines de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad «Recubrimientos Vitreos, S. A.», en anagrama «R. E. V. I.», con domicilio en el kilómetro 7 de la carretera Móstoles-Fuenlabrada, término municipal de Móstoles, habiéndose nombrado interventores a don Juan Abad Porcel, don Joaquín Dato Ballester y al acreedor, don Angel González del Castillo, vecinos de Madrid.

Dado en Navalcarnero a cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—3.845 C.

SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 83/72, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Valeriano Gómez Sánchez de Liaño, en nombre y representación de don Mariano Galán Blanco, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid Modesto Lafuente, 5; don Venancio García Rodríguez, mayor de edad, viudo, médico y vecino de Madrid, Ancora, 9; don Eugenio Otaño Vergara, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Logroño, casado, industrial y vecino de Salamanca, Miñagustin, 3, contra los bienes hipotecados por don Santiago Pérez Vallejo, mayor de edad, casado con doña Juana Sainz Rivero, constructor y vecino de Madrid, Duque de Sesto, 21, en escritura pública otorgada por el deudor ante el Notario de Madrid don Felipe Gómez Acebo Santos, con fecha 13 de enero de 1967, bajo el número 51 de su protocolo, para hacer efectiva la cantidad de 2.000.000 de pesetas de principal, 10.737,33 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos al presentar la demanda y 400.000 pesetas más calculadas para costas y gastos, en cuyo proce-

dimiento a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a primera y pública subasta como de la propiedad del deudor, la siguiente finca:

En Madrid.—Registro de la Propiedad número 4.

Casa que consta de cinco plantas situada en esta capital, con fachada a la Ronda de Segovia, número 9 moderno, y 5 antiguo, después 11 y hoy señalada con el número 13, 2.ª sección del Registro, con 8 cuartos por planta, 4 interiores y 4 exteriores, todos con cuantas instalaciones de aseo o higiene, decorado, etc., exigidas para la habitabilidad de las mismas y cubierta de terraza. Linda: al Oeste, o frente, con la expresada Ronda de Segovia; al Norte o izquierda entrando, con la casa número 9 antiguo de la misma Ronda de Segovia, propiedad de los herederos de don Mariano Cárdenas; al Sur o derecha entrando, con la casa número 13 antiguo de la misma Ronda, propiedad de don Santiago Leal, y al Este, con el muro del cerramiento del Jardín, que fué del excelentísimo señor Duque de Osuna y del Infantado.

Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de 1.171 metros 58 decímetros cuadrados, equivalentes a 15.090 pies con 80 décimos cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al folio 172, tomo número 305, del archivo, finca número 857, inscripción 17.ª, y la hipoteca se inscribió en el mismo Registro en el tomo 152, libro 77 de la Sección 2.ª, folio 28, finca número 857, inscripción 24.ª, con fecha 15 de marzo de 1967.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Referido inmueble sale a subasta bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de junio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—3.838 C.

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Rico Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 232 de 1972, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Julián Garaizabal Arizmendi, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Elorrio (Vizcaya), representado por el

Procurador de los Tribunales don Rafael Stampa Sánchez, contra don Ponciano Sáenz de Urturi y Barrio, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Irún, en reclamación de cantidades, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados consistentes en los siguientes:

1.º Vivienda letra B, del piso segundo del portal número 8, o casa señalada con el número 1, de la calle Santa Elena de la ciudad de Irún, responde de ciento sesenta y cinco mil pesetas de principal, sus intereses y de un crédito supletorio para costas y gastos de cuarenta y nueve mil quinientas pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 1.218, libro 180 de Irún, folio 208, finca número 10.843, inscripción 2.ª

2.º Vivienda letra D, de la planta segunda del portal número 3 o casa número 1, de la calle de Santa Elena de la ciudad de Irún. Responde de ciento sesenta y cinco mil de principal, sus intereses y cuarenta y nueve mil quinientas pesetas para gastos y costas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 1.218, libro 180 de Irún, folio 239, finca número 10.859, inscripción 2.ª

Que el acto de la subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del próximo día treinta de mayo venidero, bajo las condiciones siguientes:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas cada una de las fincas hipotecadas, fijado en la escritura, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Dado en San Sebastián a tres de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Rico Lara.—El Secretario, 3.873-C.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 53 de 1973, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Romero Aguirreabal contra don José Herrezuelo Muñoz, en los que por providencia de esta fecha, he acordado proceder a la venta en primera subasta pública, por término de veinte días y precio de tasación, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

A) Suerte de tierra calma al sitio Cortijo de La Ratera, término de Osuna, con una extensión de 20 hectáreas 37 áreas y 81 centiáreas. Linda, por Norte, Sur y Oeste, con más propiedades de don José

Herrezuelo Muñoz, y por Este, con finca segregada y vendida a don Manuel García Bocanegra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna al folio 246 vuelto, tomo 662, libro 364, finca 11.916.

Tasada en la escritura en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

B) Haza de tierra calma al sitio Cortijo de La Ratera, término de Osuna, con superficie de 26 hectáreas 44 áreas y 70 centiáreas. Linda, Norte, Sur, Este y Oeste, con más fincas de don José Herrezuelo Muñoz, y además con finca segregada de ésta y vendida a don Gregorio Plaza Valdivieso. Inscrita en el mismo Registro, folio 202 vuelto, tomo 610, libro 350, finca 11.917.

Tasada por las partes en quinientas treinta mil pesetas.

C) Haza de tierra calma al sitio Cortijo de La Ratera, del mismo término que la anterior; extensión 18 hectáreas 56 áreas. Linda, al Norte, Sur, Este y Oeste, con más propiedades de don José Herrezuelo Muñoz. Inscrita en el propio Registro al folio 101, tomo 662, libro 374, finca 11.929.

Tasada en trescientas sesenta mil pesetas.

D) Haza de tierra calma al sitio Cortijo de La Ratera, del mismo término; superficie 32 hectáreas 18 áreas y 55 centiáreas. Linda, Norte, Sur, Este y Oeste, con más propiedades de don José Herrezuelo Muñoz, y además con parcelas segregadas y vendidas a don Manuel Gordillo, don Antonio Sánchez Ramírez y don Juan Gordillo Rodríguez. Inscrita en el mismo Registro, folio 44 vuelto, tomo 612, libro 351, finca 11.847.

Tasada en seiscientos sesenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de junio próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la Mesa el 10 por 100 del precio de tasación de la finca que se pretenda rematar; no se admitirán posturas inferiores al precio de tasación, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar expresamente, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando igualmente subsistentes la hipoteca que se ejecuta, por aparecer de la misma que existen otros títulos con igual derecho que el del objeto de la presente acción, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Sevilla a 6 de abril de 1973.—El Juez, José Muñoz.—El Secretario judicial, José Rabadán.—3.867-C.

*

Don Santos Bozal Gil, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla.

En virtud del presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento sumario número 52/1973, establecido por los artículos 155, 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Ángela Arévalo Mendoza, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra fincas especialmente hipotecadas por don José Herrezuelo Muñoz, he acordado proceder, por primera vez, término de veinte

días, tipos pactados en la escritura de constitución de hipoteca y demás condiciones generales; a la venta en pública subasta de:

A) Suerte de tierra calma al sitio de La Ratera, del término de Osuna, con una superficie, después de unas segregaciones practicadas, de 20 hectáreas 37 áreas y 81 centiáreas. Linda, al Norte, Sur, Este y Oeste, con más fincas de don José Herrezuelo Muñoz y con suerte de tierra segregada y vendida a don Manuel García Bocanegra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, al folio 198 del tomo 610.

B) Haza de tierra calma al sitio Cortijo de La Ratera, en término de Osuna, con una superficie de 26 hectáreas 44 áreas y 70 centiáreas. Linda, al Norte, Sur, Este y Oeste, con más fincas de don José Herrezuelo Muñoz y además con fincas segregadas de éstas y vendidas a don Gregorio Plaza Valdivieso. Inscrita en el mismo Registro al folio 201, tomo 610.

C) Haza de tierra calma al sitio Cortijo de La Ratera, del término de Osuna, que mide una extensión de 18 hectáreas y 56 áreas, que linda: Por el Norte, Este, Sur y Oeste, con más propiedades de don José Herrezuelo Muñoz, y además con parcelas segregadas a ésta y vendidas a don Manuel Cordillo Cordillo, don Antonio Sánchez Ramírez y don Juan Cordillo Rodríguez. Inscrita en el expresado Registro al folio 43, del tomo 612.

D) Haza de tierra calma al sitio Cortijo de La Ratera, del término de Osuna, con una superficie, después de las segregaciones practicadas, de 32 hectáreas 18 áreas y 55 centiáreas. Linda, al Norte, Este, Sur y Oeste, con más propiedades de don José Herrezuelo Muñoz, y además con parcelas segregadas a ésta y vendidas a don Manuel Cordillo Cordillo, don Antonio Sánchez Ramírez y don Juan Cordillo Rodríguez. Inscrita en el expresado Registro al folio 43, del tomo 612.

Para el acto del remate, se ha señalado el día seis de junio próximo y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Prado de San Sebastián, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirven de tipos para la subasta, las cantidades en que respectivamente han sido pactadas en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 375.000 pesetas para la finca A); 530.000 pesetas para la finca B); 360.000 pesetas para la finca C), y, por último, 660.000 pesetas para la finca D), sin admitirse postura alguna inferior a dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del tipo que sirva de base para la finca que pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que la subasta y venta de las fincas hipotecadas objeto de este procedimiento, por existir otros títulos con igual derecho que los que son base del mismo, habrá de verificarse, dejando subsistentes las hipotecas correspondientes al valor total de dichos títulos y se entenderá que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin destinarse a su pago o extin-

ción el precio del remate, en armonía con lo dispuesto en los artículos 131 y 135 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Sevilla a 6 de abril de 1973.—El Juez, Santos Bozal.—El Secretario.—3.866-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

RODRIGUEZ MIRANDA, Rafael; hijo de Enrique y de Lloisa, nacido el 11 de enero de 1951, natural de Antequera (Málaga), en ignorado paradero; encartado en expediente judicial número 37 de 1973 por haber faltado a la incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar de Marina de San Sebastián.—(1.019.)

DIEZ ORTIZ, Carlos; hijo de Lirio y de Sebastiana, nacido el 29 de agosto de 1950, natural de Tolosa (Guipúzcoa), en ignorado paradero; encartado en expediente sin número por haber faltado a la incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerá al término de treinta días ante el Juzgado Militar de Marina de San Sebastián.—(1.018.)

ORDOÑEZ DE BARRICUA ESTEBAN, Luis; hijo de Luis y de Mercedes, natural de Madrid, de veinticinco años, domiciliado últimamente en U. S. A.; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá con toda urgencia en Madrid ante la citada Caja.—(1.017.)

VALLEJO CALDERON, José; hijo de Juan y de Dolores, natural de Barcelona, de veintidós años, estatura 1,750 metros, domiciliado últimamente en Milán; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Barcelona, ante el Juzgado de la citada Caja.—(933.)

CANAVATE RIVERO, Manuel, hijo de Manuel y de Pilar, natural de Kasserine (Túnez), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Lyon (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de la citada Caja.—(938.)

PEREZ RODRIGUEZ, Andrés, hijo de Eliseo y de Angeles, natural de Granada, avencinado en Linares, soltero, de treinta y siete años, soldador, estatura 1,740 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada; encartado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en el término de veinte días en Ceuta ante el Juzgado Permanente del Territorio Duque de Alba, II de La Legión.—(934.)

Juzgados civiles

MORENO SANCHEZ, Agustín, natural de Valencia, soltero, soldador, de diecisiete años, hijo de Luis y de Carmen, domiciliado en Beato Juan Grande, 18, procesado en causa número 168 de 1972 por hur-

to; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(1.014.)

GALLEGO ALBERTOS INIESTA, Pedro Pablo, de diecisiete años, hijo de Santiago y de Francisca, natural de Herencia (Ciudad Real), vecino de Madrid, con domicilio en la calle Esencieros, 2, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario número 96 de 1970 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.—(1.012.)

LOPEZ SANCHEZ, Raúl, de treinta y cinco años, hijo de Benito y de Carmen, natural de Villalba de la Sierra (Cuenca) y vecino de Madrid, que tuvo su último domicilio en la calle General García de la Herranz, número 6, primero C, mecánico; procesado en sumario número 87 de 1971 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—(1.011.)

SILVA GABARRI, Juan, de diecinueve años, soltero, gitano, hijo de Juan y de Elvira, natural de Barco de Valdeorras, vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en el lugar de Ventorrillo, chabolías; procesado en sumario número 11 de 1973 por robo; comparecerá en el término municipal de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de La Coruña.—(1.009.)

VARA GETINO, José; natural de León, soltero, peón, de treinta y siete años, hijo de Segundo y de Obdulia, domiciliado últimamente en Barcelona, pensión «Campiña», calle Moncada; procesado en causa número 7 de 1973 por hurto frustrado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona.—(1.006.)

SANCHEZ MARTIN, Diego; hijo de Fernando y de Francisca, de veinticuatro años, soltero, camarero, natural de Calañas (Huelva), cuyo último domicilio fue en Hospitalet de Llobregat, Gaivany, 12, 2.ª, segunda; procesado en sumario número 108 de 1971 por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona.—(977.)

HEREDIA DELGADO, José María; natural de Ceuta, mecánico, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Ana, domiciliado en Barcelona; procesado en causa número 25 de 1973 por robos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(949.)

COLON TOERES, José Manuel; natural de Monzón, de diecinueve años, hijo de Bárbara, domiciliado en Barcelona; procesado en causa número 25 de 1973 por robos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(950.)

DE ARMAS ANON, Carlos; natural de Madrid, hijo de Nicolás y de Eloisa, soltero, empleado, de cuarenta y cuatro años, en ignorado paradero; procesado en expediente número 298 de 1972; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación de Madrid.—(952.)

LLAGUNO SERRANO, Francisco; natural de Madrid, hijo de Francisco y de Adela, soltero, fontanero, de veintitrés años, en ignorado paradero; encartado en expediente número 243 de 1972; comparecerá en el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación de Madrid.—(953.)

PEREZ GARCIA, Jesús; natural de Madrid, hijo de Marcolino y de Consuelo, casado, albañil, de cuarenta y un años, en ignorado paradero; encartado en expediente número 43 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación.—(954.)

SANCHEZ RODRIGUEZ, Angel; nacido en Barcelona el 29 de agosto de 1939, hijo de Angel y de Angeles; procesado en sumario número 14 de 1973 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.—(957.)

BALLESTEROS DE LA PENA, José Luis; de diecisiete años de edad, hijo de Silvano y de Pilar, soltero, natural de Valdepeñas, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 51/72; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas.—(925.)

GONZALEZ RODRIGUEZ, José; hijo de Juan y de Isabel, de treinta y siete años, natural de Málaga y vecino de San Salvador del Valle, donde tuvo su último domicilio en barrio Galindo A. R. segundo C, industrial, casado; procesado en sumario número 16 de 1969 por cheque sin fondos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla.—(923.)

PEREZ AMIANA, Carlos; natural de Cádiz, casado, de treinta y cuatro años, hijo de Carlos y de Eduarda, domiciliado últimamente en Catalanes, 66 Cornellá, y calle Lugo, 38, tercero-cuarta; procesado en causa número 120 de 1971 por atentado contra la salud pública; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona.—(920.)

SARRION VARGAS, Cecilio; pulidor, de treinta y seis años, hijo de Juan y de Lourdes, domiciliado últimamente en calle Nilo, 28 bajos, Barcelona; procesado en causa número 12 de 1969 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona.—(919.)

RAY PEREZ, Donald; natural de Orange (California), soltero, mecánico, de veintidós años, hijo de Severiano y de Ruth, domiciliado últimamente en calle Diecisiete, número 5, apartamento 12, Castelldefels; procesado en causa número 27 de 1972 por allanamiento de morada; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona.—(918.)

WESLEY BREWER, Paul; natural de Santa Mónica, soltero, estudiante de veintidós años, hijo de Paul y de María, domiciliado últimamente en calle número Diecisiete, 5, apartamento 12, Castelldefels; procesado en causa número 27 de 1972 por allanamiento de morada; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona.—(917.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Albarete deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 41 de 1971, Antonio García Rosa.—(939.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 127 de 1972, Pedro Uya Bagoiiti.—(1.023.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 4 de 1972, Fas Chaib Mohamed.—(1.020.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 96 de 1972, Antonio Alvarez Sánchez.—(1.007.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en diligencias preparatorias, Manuel Eugenio Sequera.—(1.008.)

El Juzgado de Instrucción de Orgaz deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario número 47 de 1972, José Moreno Moreno y Rafael Moreno Flores.—(1.013.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Cédula de citación

Por virtud de la presente, acordado por el señor Juez de Instrucción de Zafra (Badajoz), se cita al inculcado en las diligencias preparatorias número 34 de 1973 sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, Armando Gómez de Carvalho, de cuarenta y cinco años, natural de Rio de Coros, Distrito Santarén, vecino de Pedrogas (Serta), Portugal, barrio C. P. E., casado, conductor, hijo de Amabel y de Maria, para que en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de inculpación dictado en las actuaciones y emplazarle con entrega de la copia del escrito de calificación provisional del Ministerio Fiscal, para que dentro de los tres días siguientes designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en el acto del juicio oral y para requerirle a la prestación de la fianza fijada para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan estimarse procedentes.

Y para que sirva de citación al referido, expido y firmo la presente en Zafra a doce de abril de mil novecientos setenta y tres. El Secretario, José María Gragera.—(1.015.)

Juzgado de Instrucción de Almazán.

En el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 15 de 1973 por muerte de Pedro Morales Amo, de ochenta y un años, hijo de Indalecio y de Alvara, natural de Medinaceli y vecino de Arcos de Jalón, viudo de doña Saturnina López Rangil, que falleció sobre las catorce treinta horas del día 25 de marzo último en el Hospital General de Soria, en el que ingresó el 19 del mismo mes precedente de su domicilio, donde sufrió una caída, se ha acordado ofrecer por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a todos los familiares presuntos herederos desconocidos de dicho fallecido.

Almazán, catorce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—(1.005.)

Cédula de citación

En diligencias previas número 37 de 1973 que se siguen en este Juzgado sobre accidente de circulación ocurrido el día 8 de abril actual en el kilómetro 243 de la carretera nacional IV (Madrid-Cádiz), al alcanzar el «Citroën» DS 23, matrícula de Francia 3541QF27, conducido por Bedredine Mohamed, propiedad del Hospital de Bernay 27300 (Eure-Francia), al turismo «Simca» 1000, matrícula AB-4579-A, conducido por su titular, Tomás Patricio Fernández, se ha acordado citar al expresado súbdito francés y al representante legal del hospital referido, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Ramírez Lasala, 7, para prestar declaración y testimoniar la documentación personal y la del vehículo, bajo los apercibimientos pertinentes.

Y para que sirva de citación en forma mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudela a diez de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, P. H.—(984.)

Don Carlos Gómez-Centurió y Fernández Miranda, Juez del Juzgado Municipal de Leganés (Madrid).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 272/72 seguidos en este Juzgado sobre imprudencia con lesiones y daños ha recaído la siguiente sentencia:

En Leganés a tres de abril de mil novecientos setenta y tres, el señor don Carlos Gómez-Centurió y Fernández Miranda, Juez del Juzgado Municipal de esta villa, habiendo visto las anteriores diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y, de otra, como perjudicados, Ana Alfageme Bermejo y Antonio Diego Cereza; y como denunciado, Fernando Demelio Merinho Ferreira Méndez Lobito, sobre imprudencia con lesiones y daños, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Demelio Merinho Ferreira Méndez Lobito a la pena de dos mil pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por dos meses y pago de costas y a que abone a la perjudicada Ana Alfageme Bermejo la cantidad de seis mil ochocientos veintiocho pesetas por los daños sufridos por su vehículo, según tasación pericial; y al también perjudicado Antonio Diego Cereza, la suma de siete mil pesetas, importe de los gastos médicos tenidos, según justificantes unidos a las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Carlos G.-Centurió.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por mí el Secretario en el mismo día de su fecha, de que doy fe. Francisco Rodríguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Leganés a tres de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—(940.)

William Boxbaum, nacido en Nueva York el 5 de noviembre de 1952, con domicilio en California; comparecerá ante este Juzgado Municipal, calle Cardero, 6, principal, en término de quince días, a contar desde el siguiente en el que aparezca inscrita la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de prestar declaración en los autos de juicio verbal de faltas número 154 de 1973, que se siguen en su contra por lesiones en accidente de circulación, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Mérida a catorce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez municipal, A. Sánchez.—El Secretario.—(1.010.)

Cédula de requerimiento

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el número 73/72 por delito de imprudencia contra José Rodríguez Vega, se requiere al citado José Rodríguez Vega, residente en Francia, cuya residencia en dicha nación se desconoce, para que en término de cinco días haga efectiva la multa de cinco mil pesetas que como principal le fue impuesta en expresado procedimiento en sentencia dictada con fecha 16 de febrero de 1973.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma al condenado José Rodríguez Vega, expido la presente en Madrid a seis de abril de 1973.—El Secretario. (932.)